#

#  L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2020.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el primer trimestre de 2020 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 7,093,700,808.38 (siete mil noventa y tres millones setecientos mil ochocientos ocho pesos 38/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**

Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados.

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2020.

**Impuestos**

 Se informa que durante el primer trimestre de 2020 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 260,970,028.10 (doscientos sesenta millones novecientos setenta mil veintiocho pesos 10/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 95,301,235.56 (noventa y cinco millones trescientos un mil doscientos treinta y cinco pesos 56/100 m. n.) .

También sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Enero a Marzo de $ 70,139,287.47 (setenta millones ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 47/100 m. n.).

Así mismo, resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 65,533,827.56 (sesenta y cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 56/100 m. n.),.

 **Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 115,680,946.87 (ciento quince millones seiscientos ochenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 m. n.).

En dicha cifra destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto de $ 61,176,671.89 (sesenta y un millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 89/100 m. n.).

Así mismo, la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes ascendió a un importe de $ 24,191,824.45 (veinticuatro millones ciento noventa y un mil ochocientos veinticuatro pesos 45/100 m. n.).

También resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el primer trimestre de $ 19,596,783.98 (diecinueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 98/100 m. n.).

 **Productos**

En el renglón de Productos se captaron ingresos por $ 5,702,887.53 (cinco millones setecientos dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 53/100 m. n.).

 En la cifra citada sobresale la obtención de rendimientos financieros derivados de las cuentas bancarias que maneja el Poder Ejecutivo por la cantidad global de $ 5,014,231.80 (cinco millones catorce mil doscientos treinta y un pesos 80/100 m. n.), del cual el importe de $ 4,406,303.43 (cuatro millones cuatrocientos seis mil trescientos tres pesos 43/100 m. n.) corresponde a recursos estatales, mientras que el monto de $ 607,928,.37 (seiscientos siete mil novecientos veintiocho pesos 37/100 m. n.) pertenece a fondos federales.

**Aprovechamientos**

Los Aprovechamientos durante Enero - Marzo importan $ 45,191,506.12 (cuarenta y cinco millones ciento noventa y un mil quinientos seis pesos 12/100 m. n.), destacando los Reintegros con un monto de $ 25,179,573.02 (veinticinco millones ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 02/100 m. n.), así como los Aprovechamientos Diversos con importe trimestral de $ 12,543,662.77 (doce millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 77/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

En Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se obtuvieron recursos por $ 69,987,886.54 (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 54/100 m. n.) que corresponde a los ingresos propios de diversos entes públicos por sus actividades de producción y/o comercialización y otras.

En este apartado destacan los ingresos de las Entidades Paraestatales con la cifra de $ 68,151,069.54 (sesenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil sesenta y nueve pesos 54/100 m. n.).

**Ingresos Federales**

Este apartado se refiere a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que de manera global registraron en el primer trimestre de 2020 un total de $ 6,514,189,653.22 (seis mil quinientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 22/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros. En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el primer trimestre de 2020 la cantidad de $ 2,841,799,736.00 (dos mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 m. n.), con el detalle por cada uno de los fondos que se presenta en el cuadro siguiente:

Conforme a la distribución anterior, destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe de $ 2,305,222,136.00 (dos mil trescientos cinco millones doscientos veintidós mil ciento treinta y seis pesos 00/100 m. n.), estando en segunda instancia el Fondo Impuesto Sobre la Renta con la cantidad de $ 156,547,100.00 (ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil cien pesos 00/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

 Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones.

 Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, enfatizando además que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 03 de Enero de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante este período importan $ 2,618,576,490.95 (dos mil seiscientos dieciocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 95/100 m. n.), según el detalle siguiente:



 En torno a lo mostrado, se aprecia que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) sobresale con el monto de $ 1,287,984,134.30 (un mil doscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 30/100 m. n.).

 **Convenios**

 En el primer trimestre de 2020 se captaron ingresos en este rubro por $ 986,002,481.42 (novecientos ochenta y seis millones dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 42/100 m. n.), para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro siguiente.

 Al respecto, resalta la cantidad de $ 691,709,164.00 (seiscientos noventa y un millones setecientos nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m. n.) correspondientes a las remesas provenientes de la Secretaría de Educación Pública que corresponden al subsidio federal para la Universidad Autónoma de Nayarit.

 También destaca la captación perteneciente al INSABI (Instituto de Salud para el Bienestar) por la cantidad de $ 92,560,409.35 (noventa y dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos nueve pesos 35/100 m. n.) referente a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

 **Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal**

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Al respecto, en este período el Estado captó incentivos por la cantidad de $ 67,810,944.85 (sesenta y siete millones ochocientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

 Durante el trimestre Enero - Marzo de 2020 se obtuvieron ingresos derivados de financiamientos por la cantidad de $ 81,977,900.00 (ochenta y un millones novecientos setenta y siete mil novecientos pesos 00/100 m. n.), cuya cifra se incorpora a la Deuda Pública de Largo Plazo del Poder Ejecutivo.

 Cabe precisar que el endeudamiento forma parte del Decreto publicado el 20 de Mayo de 2019 que autorizó la gestión y contratación de financiamiento para ejecutar Obras y Acciones de Reconstrucción de la Infraestructura Estatal por $ 364,705,081.00 (trescientos sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.).

 Al efecto, se destaca que el acceso a los recursos en mención es a través del Fondo de Reconstrucción (FONREC), por lo que el Crédito suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, tiene como característica particular que el Poder Ejecutivo únicamente pagará los intereses derivados del financiamiento contratado, en tanto que la amortización de capital se efectuará a la fecha de vencimiento del mismo con el importe que se acumule en el Bono Cupón Cero que lo soporta.